

Decreto N° 29 de 1944

(marzo 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Pague por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Tesorerero Municipal.- Para legalizar vale pagado por Tesorería por servicios de automóvil en diligencias oficiales, la suma de once pesos con noventa centavos (\$11.90) m/cte., con cargo al numeral 19 Imprevisto de Gobierno.-

Tesorerero Municipal.- Para legalizar vale pagado a Francisco Rodríguez Jaimez por banar y vestir el casaca del señor Alfredo Balazar, la suma de dos pesos (\$2.00) m/cte. con cargo al numeral 76 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social.-

Tesorerero Municipal.- Para legalizar vale pagado a la Reverenda Hna. Doña María por hechura de una Bandera Venesolana con cargo al numeral 19 Imprevisto de Gobierno.-

Hotel Bucolica.- Por concepto de servicio de alojamiento, para el Dr. Leopoldo Villa Paragouilla, del 3 de febrero al 7 del mismo, quien vino en compañía del Ministro de D.O. P.G., la suma de veintinueve pesos con cincuenta centavos (\$29.50) m/cte. con cargo al numeral 19 Imprevisto de Gobierno.-

Prístal Picón.- Por concepto de uno filtro para las escuelas con cargo al numeral 59 Imprevisto de Educación.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario.